

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0551 - 2013-MPS/A

Sechura, 24 de julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 069-2013-MPS-GM/GAyF de fecha 19 de julio del 2013, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, sobre AUTORIZAR Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 023-2013-MPS-GPyP-SGPRESI de fecha 06 de junio del 2013 la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e informática indica que el Instituto de Estadística e Informática solicita información referente a los centros poblados que se encuentran en el distrito de sechura, que con la finalidad de obtener dicha información la cual se encuentra enmarcada dentro del Registro Nacional de Municipalidades 2013 y que comprende todos los centros poblados dentro y fuera del distrito; y teniendo en cuenta que ésta actividad se encuentra dentro del Plan operativo 2013 y para hacer el diligenciamiento de los formularios que proporciona el INEI de los 60 sectores que consta el distrito de Sechura solicita la suma de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Carta N° 0206-2013-MPS-GM/GPyP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza hoja de certificación del crédito presupuestario N° 0000001064 (0001) por el importe de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles), para el Levantamiento de Estadísticas de Centros Poblados Municipales 2013;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Presupuesto de S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el desarrollo de la Actividad: "LEVANTAMIENTO DE ESTADÍSTICAS DE CENTROS POBLADOS MUNICIPALES 2013" a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; que por encargo se hará efectivo al Ing. Martín Roger Quiroga Periche – Sub Gerente, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 000001064 - 2013, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se detalla a continuación:

Sec. Func.	Rb. Fte.	Clasificador de Gastos	Descripción	Monto Inicial MN(+) 0.00	Modificaciones (+-) 500.00	Compromiso 0.00	Saldo por Comprometer 500.00
0019	2.09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					500.00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					500.00
Total Rubro. FF.:							500.00
Total Sec. Func.:							500.00
Total Certificado:							500.00

ARTICULO 3°.- ENCARGAR AL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.